

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del municipio de **Puerto Vallarta, Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 26 de enero de 2021, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2019, iniciando la visita de auditoría el día 02 de febrero de 2021, concluyendo precisamente el día 26 de febrero de 2021.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, el día 29 de enero de 2021, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría, relativa al ejercicio fiscal 2019, iniciando la visita de auditoría el día 02 de febrero de 2021, concluyendo precisamente el día 26 de febrero de 2021.

Alcance**Ingresos**

Universo seleccionado	\$1,783'143,109.56
Muestra Auditada	\$1,537'236,731.06
Representatividad de la muestra	86.00%

Egresos

Universo seleccionado	\$1,627'715,630.20
Muestra Auditada	\$1,496'728,489.53
Representatividad de la muestra	92.00%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.

- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento

(aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su

cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.

- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.

- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- A partir de la revisión de los documentos que integra el corte anual, se identificaron inconsistencias entre la información reportada en el Balance Presupuestario, y la registrada en los Analíticos de Ingresos y Egresos, pues ninguno de los datos de ingresos y egresos registrados en el Balance presupuestario, coinciden con los reportados en los Analíticos de ingresos y egresos respectivos.

Con base en el Analítico de Egresos por objeto de gasto presentado por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta a la ASEJ, se identificó un sobre ejercicio de 5%. Además, con base en sus estados Analítico de Ingresos y Analítico de Egresos, se calculó una razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados de 1.08, lo cual implica que se realizaron ampliaciones presupuestarias superiores a los ingresos recaudados.

Finalmente, a partir de la revisión del Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera, se identificó que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta tuvo un balance presupuestario con superávit de 18,064,973 pesos; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se ejercieran en los términos de las

disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas, se constató que la adquisición de estos activos denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad, el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, así mismo se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2019. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; asimismo, se aplicaron las pruebas y procedimientos de auditoría que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta denominada "Bancos/Tesorería", con el fin de corroborar la existencia y registro de los saldos en la cuenta pública del municipio; sin contar con la documentación soporte que compruebe y justifique los saldos observados; Importe \$13'913,371.15.

19-DAM-PO-001-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fue remitida la evidencia documental mediante la cual se precisa la integración de las partidas en conciliación, anexando los soportes contables y financieros que acreditan la existencia y registro de los saldos

observados, documentando con ello la existencia del saldo; siendo procedente la comprobación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de “Adquisición de equipo de cómputo”; sin contar con los soportes documentales que comprueben dichas adquisiciones; Importe \$145’446.60.

19-DAM-PO-002-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fue remitida la evidencia documental, con lo cual, queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos, requeridos para la incorporación, alta y resguardo, de los bienes en el patrimonio municipal, acreditando que los mismos se encuentran a entera disposición del ente auditado; en virtud de lo antes expuesto es procedente la comprobación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Ingresos por tesorería general, saldo a favor por aplicar”; sin contar con los soportes

documentales que comprueben y acrediten el saldo a favor; Importe \$15´184,629.50.

19-DAM-PO-003-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fue remitida la evidencia documental mediante la cual se acredita y constata el origen legal del importe observado, anexando a dicha documentación las evidencias contables, mediante las cuales se corrobora el correcto registro e ingreso de dicho monto en las arcas municipales, acreditando el adecuado manejo de los recursos públicos, sin que se advierta daño alguno a las arcas municipales, motivo por el cual se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Comprobación compra de armamento y municiones”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha adquisición; Importe \$1´011,797.86.

19-DAM-PO-004-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fue remitida la evidencia documental mediante la cual se acredita y constata la recepción, control y manejo por parte del municipio de las municiones adquiridas. Por otro lado, y en lo correspondiente al armamento adquirido, los sujetos auditados presentan las evidencias documentales mediante las

cuales se constata que el mismo está en proceso de entrega por parte de las autoridades militares a las áreas correspondientes; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto, se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron diversas pólizas por concepto de “Programa uniformes y zapatos”; sin contar con la documentación soporte que compruebe y justifique dicho gasto; Importe \$12´243,353.97.

19-DAM-PO-005-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que fue remitido el contrato de compraventa, siendo éste el documento legal que formaliza la operación y da origen a la obligación de pago, así como la evidencia documental que acredita la entrega de dichos apoyos a los beneficiados, acreditando el uso y destino de los recursos públicos; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por el concepto de “Compra de camiones recolectores y maquinaria”; sin contar con la

totalidad de los soportes documentales que comprueben dicha adquisición; Importe \$23'077,403.80.

19-DAM-PO-006-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se presentan los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, toda vez que remiten la evidencia documental, con lo cual, queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos, requeridos para la incorporación, alta y resguardo, de los bienes adquiridos en el patrimonio municipal, acreditando que los mismos se encuentran a entera disposición del ente auditado; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto es procedente la comprobación del gasto en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada "Impuesto sobre transmisiones patrimoniales"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichos registros de ingresos; Importe \$7'251,025.60.

19-DAM-PO-007-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que demuestran que no existieron discrepancias en el cálculo del impuesto sobre transmisiones patrimoniales objeto de esta observación, acompañando las constancias de pago correspondientes a cada uno de los inmuebles, por lo que no se advierte un probable daño a la hacienda pública y/o al patrimonio de la

entidad auditada, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la aclaración y justificación de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de “Equipo operativo para academia de policía regional”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen el gasto; Importe \$2'935,252.40.

19-DAM-PO-008-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la entrega de los uniformes y equipo de protección a la Academia Municipal de la Policía y Tránsito del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, demostrando con ello la recepción por parte de los beneficiados de dicho equipo operativo adquirido por parte del ente auditado; motivo por el cual es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó póliza por concepto de “Registro del

acuerdo de compensación”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha operación; Importe \$1´264,460.36.

19-DAM-PO-009-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la autorización de la cancelación de la licencia de construcción. Por otro lado, el ente auditado presenta la evidencia documental que constata y acredita la aplicación de dicho saldo a favor del contribuyente, el cual es debidamente soportado mediante su respectivo recibo de ingresos; motivo por el cual es procedente la aclaración y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se identificaron los pagos efectuados por el concepto de: “Materiales para el registro e identificación de bienes y personas”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$687,300.00.

19-DAM-PO-010-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la recepción y distribución del material adquirido por parte de las autoridades responsables a las áreas municipales correspondientes; motivo por el cual es procedente la aclaración y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se identificaron los pagos efectuados por el concepto de “Cemento gris, que será utilizado para dar mantenimiento de bacheo en varias calles del municipio”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas adquisiciones; Importe: \$1'246,000.31.

19-DAM-PO-011-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la aplicación y fin último del material adquirido, anexando a dicha evidencia el soporte técnico y evidencia fotográfica de los trabajos de bacheo realizados por las autoridades municipales; motivo por el cual es procedente la aclaración y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta denominada “Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, sin

contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha diferencia; Importe \$9'519,232.37.

19-DAM-PO-012-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que aclaran y justifican el origen de los ingresos recibidos, anexando los soportes documentales que acreditan y constatan la recepción del importe observado, sin que se advierta de ello alguna diferencia; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto es procedente la aclaración y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron diversas pólizas por concepto de "Equipo de seguridad para la policía regional"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas adquisiciones; Importe \$1'994,620.00.

19-DAM-PO-013-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que aclaran la política de registro contable y administrativo para la capitalización de los activos adquiridos. Por otro lado, presentan las evidencias documentales, con lo cual, queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos, requeridos para la incorporación, alta y

resguardo, de los bienes adquiridos en el patrimonio municipal; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto es procedente la aclaración y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta "Bancos/Tesorería", sin contar con los soportes documentales que comprueben los saldos reportados; Importe \$37'549,790.11.

19-DAM-PO-014-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fue remitida la evidencia documental mediante la cual se precisa la integración de las partidas en conciliación, anexando los soportes contables y financieros que acreditan la existencia y registro de los saldos observados, documentando con ello la existencia del saldo; siendo procedente la comprobación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se identificaron los pagos efectuados por el concepto de "Compra de material deportivo", sin contar con los soportes

documentales que comprueben dichas adquisiciones; Importe: \$165,368.55.

19-DAM-PO-015-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan el destino y fin último de los bienes adquiridos, aportando los acuses de recibo de dicho material por parte de las áreas municipales correspondientes, así como, sus respectivos resguardos y evidencia fotográfica de los mismos; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto es procedente la aclaración y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se analizaron diversas pólizas por concepto de "Adquisiciones block de cemento que será utilizado para el programa casa digna"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas adquisiciones; Importe \$6'507,600.00.

19-DAM-PO-016-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la recepción y distribución de los materiales adquiridos por parte de las autoridades municipales a los beneficiados por dicho programa, anexando a la mencionada documentación la memoria fotográfica, acreditando de esta manera el destino final de los materiales adquiridos; motivo por el cual y en

virtud de lo antes expuesto es procedente la aclaración y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron diversas pólizas por concepto de “Material requerido para el mantenimiento de los juegos infantiles públicos en parques y áreas verdes”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen los gastos; Importe \$233,338.49.

19-DAM-PO-017-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la recepción y aplicación de los materiales adquiridos para realizar el mantenimiento de los juegos infantiles públicos en parques y áreas verdes municipales, anexando los controles de trabajo y memoria fotográfica de los mismos; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto es procedente la aclaración y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada “Otros aprovechamientos”, sin contar con los

soportes documentales que justifiquen y comprueben dichas inconsistencias; Importe \$8'857,932.00.

19-DAM-PO-018-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fue remitida la evidencia documental mediante la cual se acredita y constata el origen legal del importe observado, anexando a dicha documentación las evidencias documentales mediante las cuales se corrobora y constata el correcto registro de los conceptos e importes observados, sin que se advierta una discrepancia u omisión en el manejo contable y administrativo por parte de las autoridades municipales. Aunado a lo anterior, presentan las evidencias documentales que acreditan el ingreso del monto observado a las arcas municipales, acreditando el adecuado manejo de los recursos públicos, sin que se advierta daño alguno al erario municipal, motivo por el cual se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta de ingresos por concepto de "Impuestos sobre transmisiones patrimoniales"; identificándose registros sin contar con la documentación soporte que los justifique y compruebe; Importe \$3'239,024.17.

19-DAM-PO-019-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que demuestran que

no existieron discrepancias en el cálculo del impuesto sobre transmisiones patrimoniales objeto de esta observación, acompañando las constancias de pago correspondientes a cada uno de los inmuebles, aclarando con ello que no existieron discrepancias en el cálculo formulado por las autoridades municipales; por lo que no se advierte un probable daño a la hacienda pública y/o al patrimonio de la entidad auditada, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la aclaración y justificación de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

21.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Universidad del Valle de Atemajac, desde C.

Instituto Politécnico Nacional hasta C. Universidad Autónoma de México, se observó lo siguiente; Importe \$214,053.99.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente.

19-DOM-PO-001-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, en virtud de que el sujeto auditado remitió la documentación e información que demuestra los trabajos realizados de reparación a las deficiencias observadas en la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de techumbre exterior para entrega de animales sacrificados, terracerías y pavimentación de patios de maniobras de edificios vacuno, porcino y aviar, equipamiento en oficinas, muebles de baño y obras complementarias en nuevo Rastro Municipal, Delegación de Ixtapa, (etapa 4), se observó lo siguiente; Importe \$4'616,863.21.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación,

alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; Importe \$4'553,582.72.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$63,280.49.

19-DOM-PO-002-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; además, el sujeto auditado remitió la documentación e información que demuestra la realización de los trabajos de reparación a las deficiencias observadas en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba anteriores aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de trabajos complementarios en estructuras metálicas, soporte estructural de rieles de traslado y obras accesorias del módulo

vacuno-porcino en Nuevo Rastro Municipal, Delegación de Ixtapa, (etapa 3), se detectaron inconsistencias; Importe N/A

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública.

19-DOM-PO-003-706700-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de trabajos complementarios de terraplenes para corrales, albañilería, instalaciones hidráulicas y sanitarias del módulo vacuno-porcino en Nuevo Rastro Municipal, Delegación de Ixtapa (etapa 2), se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública.

19-DOM-PO-004-706700-A-02 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Trabajos complementarios de la red de agua potable y alcantarillado del Rastro Municipal, se detectaron inconsistencias; Importe \$983,213.49.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$786,303.76.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$196,909.73

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete; Importe \$420,220.07

19-DOM-PO-005-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; además el sujeto auditado remitió la documentación e información que demuestra la realización de los trabajos de reparación a las deficiencias observadas en la obra. Por otro lado, el ente auditado remite el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado

a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de etapa del módulo aviar, administrativo, mantenimiento, planta de tratamiento, caseta, línea hidráulica, cisternas, gas y muro perimetral con malla ciclónica en Nuevo Rastro Municipal, en la Delegación de Ixtapa; se observó lo siguiente; Importe \$326,571.62.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$320,807.69.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente, al apreciarse durante la visita y recorrido de inspección física de la obra, fracturas y/o fisuras en el cemento pulido, afectando el siguiente concepto; Importe \$5,763.93.

19-DOM-PO-006-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; del mismo modo el sujeto auditado remitió la documentación e información que demuestra la realización de los trabajos de reparación a las deficiencias observadas en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De acuerdo a la información y documentación aportada por el titular de la entidad auditada, la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, procedió a efectuar la auditoría en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas, advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

27.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Las Garzas”, observándose lo siguiente; Importe \$95,092.56.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización del desarrollo denominado “Las Garzas” (refrendo).

19-FCC-PO-001-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fue remitido el instrumento público jurídico, mediante el cual se acredita que la acción urbanística se dio por concluida llevando a cabo la entrega recepción de la misma, motivo por el cual no es procedente el cobro de la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización en estudio; virtud de lo antes expuesto es procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Ébano Residencial”, observándose lo siguiente; Importe \$9'013,469.00.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de licencia de subdivisión, relotificación de lotes y constitución de régimen de condominio; por cada unidad construida o lote resultante; Importe \$112,557.00.

Escritura pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); Importe \$8'900,912.00.

19-FCC-PO-002-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por los importes y conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Ecoterra Etapa II-B”, observándose lo siguiente; Importe \$11'310,334.02.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por la autorización del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$15,891.79.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de supervisión, mediante inspección técnica, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$176,044.98.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar; Importe \$207,459.75.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de licencia de subdivisión, relotificación de lotes y constitución de régimen de condominio; Importe \$36,064.00.

Deberá presentar copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos; Importe \$10'874,873.50.

19-FCC-PO-003-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro

instauradas en contra del urbanizador por los importes y conceptos observados, demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como instaurados los procesos necesarios, a efecto de subsanar las irregularidades detectadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Calma (Etapa 3)”, observándose lo siguiente; Importe \$149,445.00.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por los derechos de urbanización.

19-FCC-PO-004-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, en virtud de los trabajos de fiscalización realizados por este órgano técnico, se presentó por parte de los sujetos auditados el soporte documental que comprueba que fue realizado el pago relativo a el concepto e importe observado a favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Lisboa Residencial (Etapa 6)”, observándose lo siguiente; Importe \$35,645.90.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar.

19-FCC-PO-005-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, en virtud de los trabajos de fiscalización realizados por este órgano técnico, se presentó por parte de los sujetos auditados el soporte documental que comprueba que fue realizado el pago relativo a el concepto e importe observado a favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Primavera Hábitat Residencial Etapa 5”, observándose lo siguiente; Importe \$2'689,379.50.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; Importe \$25,178.88.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$1,160.62.

Deberá presentar copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos; Importe \$2'663,040.00.

19-FCC-PO-006-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fue presentado el instrumento público jurídico, mediante el cual se acredita que la acción urbanística se dio por concluida llevando a cabo la entrega recepción de la misma, motivo por el cual no es procedente el cobro de la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización en estudio, así como de la prórroga de supervisión municipal para la urbanización; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto es procedente la atención de los conceptos en comento. Por otro lado, se presentó el soporte documental requerido correspondiente a la formalización de la donación de las áreas de cesión para destinos en la acción urbanística, a favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Jade (Etapa 2)”, observándose lo siguiente; Importe \$4'679,342.66.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$102,384.66.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$19,526.80.

Escritura pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); Importe \$4'557,431.20.

19-FCC-PO-007-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fue presentado el instrumento público jurídico, mediante el cual se acredita que la acción urbanística se dio por concluida llevando a cabo la entrega recepción de la misma, motivo por el cual no es procedente el cobro de la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización en estudio, así como de la prórroga de supervisión municipal para la urbanización; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto es procedente la atención de los conceptos en comento. Por otro lado, se presentó el soporte documental requerido correspondiente a la formalización de la donación de las áreas de cesión para destinos en la acción urbanística, a favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Villa Paradiso”, observándose lo siguiente; Importe \$14'562,148.42.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago del dictamen de trazos, usos y destinos específicos para el proyecto definitivo de urbanización; Importe \$1,333.00.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización del proyecto definitivo de urbanización por metro cuadrado; Importe \$25,664.94.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por autorización para urbanizar uso habitacional plurifamiliar densidad alta; Importe \$269,240.08.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por autorización para urbanizar uso equipamiento urbano; importe \$46,065.90.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por autorización para urbanizar uso equipamiento urbano; Importe \$12,229.30.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de licencia de subdivisión, relotificación de lotes y constitución de régimen de condominio; por cada unidad construida o lote resultante; Importe \$4,900.00.

Escritura pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); Importe 14'202,715.20.

19-FCC-PO-008-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fue presentada la evidencia documental que acredita y constata el cumplimiento de las obligaciones y pagos correspondientes por el urbanizador referente a los conceptos e importes observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada. Por otro lado, se presentó el soporte documental requerido correspondiente a la formalización de la donación de las áreas de cesión para destinos en la acción urbanística, a favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

35.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Canarias Residencial" (Predio desarrollo ubicado en la Prolongación Universidad de La Salle número 1496, entre los fraccionamientos conocidos como La Primavera Hábitat Residencial y Senda Magnolia), observándose lo siguiente; Importe \$173,443.99.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización del proyecto definitivo de urbanización por metro cuadrado; Importe \$7,034.68.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por autorización para urbanizar uso habitacional unifamiliar densidad alta; Importe \$97,403.31.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de licencia de subdivisión, relotificación de lotes y constitución de régimen de condominio; por cada unidad construida o lote resultante; Importe \$69,006.00.

19-FCC-PO-009-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, en virtud de que se presentó por parte de los sujetos auditados el soporte documental del pago relativo al concepto de autorización del proyecto definitivo de urbanización por metro cuadrado, a favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, acreditando el importe observado. Por otro lado, fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por los conceptos de autorización para urbanizar uso habitacional unifamiliar densidad alta y licencia de subdivisión, relotificación de lotes y constitución de régimen de condominio; por cada unidad construida o lote resultante; demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como instaurados los procesos necesarios, a efecto de subsanar las irregularidades detectadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Balcones Vallarta Etapa 7”, observándose lo siguiente; Importe \$14,310.40.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

19-FCC-PO-010-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, en virtud de los trabajos de fiscalización realizados por este órgano técnico, se presentó por parte de los sujetos auditados el soporte documental que comprueba que fue realizado el pago relativo a el concepto e importe observado a favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Calma (Etapa 1)”, observándose lo siguiente; Importe \$235,962.53.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; Importe \$94,163.37.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$141,799.16.

19-FCC-PO-011-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fue presentado el instrumento público jurídico, mediante el cual se acredita que la acción urbanística se dio por concluida llevando a cabo la entrega recepción de la misma, motivo por el cual no es procedente el cobro de la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización en estudio, así como de la prórroga de supervisión municipal para la urbanización; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto es procedente la atención de los conceptos en comento.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

38.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Ecoterra Etapa 1”, observándose lo siguiente; Importe \$479,776.92.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

19-FCC-PO-012-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como instaurados los procesos necesarios, a efecto de subsanar las irregularidades detectadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

39.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Jade (Etapa 1)”, observándose lo siguiente; Importe \$129,315.72.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$109,287.96.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$20,027.76.

19-FCC-PO-013-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fue presentado el instrumento público jurídico, mediante el cual se acredita que la acción urbanística se dio por concluida llevando a cabo la entrega recepción de la misma, motivo por el cual no es procedente el cobro

de la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización en estudio, así como de la prórroga de supervisión municipal para la urbanización; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto es procedente la atención de los conceptos en comento.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

40.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Seaport" (antes Ficus), observándose lo siguiente; Importe \$615,645.78.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$327,536.46.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$288,109.32.

19-FCC-PO-014-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por los importes y conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

41.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Ampliación Vista Océano”, observándose lo siguiente; Importe \$533,959.47.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$382,115.04.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$151,844.43.

19-FCC-PO-015-706700-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por los importes y conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

42.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Paseos del Hipódromo”, observándose lo siguiente; Importe \$372,250.20.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización del desarrollo denominado “Paseos del Hipódromo” (refrendo).

19-FCC-PO-016-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

43.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Senda Magnolia”, observándose lo siguiente; Importe \$274,019.13.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$160,585.08.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$113,434.05.

19-FCC-PO-017-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por los importes y conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

44.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Sendero del Parque”, observándose lo siguiente; Importe \$868,326.24.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$437,397.66.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$430,928.58.

19-FCC-PO-018-706700-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por los importes y conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Desempeño

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los recursos que ejerzan los entes del sector público se deben administrar “con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados” (primer párrafo del art. 134, CPEUM). Para ello, en cada ámbito de gobierno se dispone la existencia de instancias y procesos para la revisión del cumplimiento de esos principios. En el caso de Jalisco, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), dispone que entre los objetivos de la fiscalización superior que realice la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), se buscará determinar si el ejercicio del gasto se apegó a los criterios de eficacia y economía, conforme a los indicadores aprobados en los presupuestos de cada ente fiscalizable (párrafo cuarto, fracción III, del artículo 35-bis de la CPEJ).

Por otro lado, en el Programa Anual de Auditorías a la Cuenta Pública 2020 (PAACP, 2020), emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), no se programó una Auditoría de Desempeño para el Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Por lo tanto, para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia, eficiencia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

45.- A partir de la revisión del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 de Puerto Vallarta, y considerando por un lado que cuenta con una estructura estratégica de objetivos claramente relacionados, y también cuenta con indicadores alineados con esa estructura, se concluye que es un instrumento de planeación orientado hacia resultados.

46.- A partir de los Informes de Avances de Gestión Financiera remitidos por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta se identificó que el 13% de los indicadores formulados cumplió con los atributos de consistencia; y entre

estos el promedio de cumplimiento general de metas fue de 30.6. Con base en este análisis se puede concluir que la gestión no se apegó al criterio de eficacia, dado que tuvo un desempeño crítico en el cumplimiento promedio de sus metas, a pesar de que algunos de los indicadores seleccionados cumplieron con los criterios de consistencia

47.- A partir de la información del avance de programas presentada por la entidad fiscalizable, donde se observó que tuvo un desempeño crítico en el cumplimiento promedio de sus metas, a pesar de que algunos de los indicadores seleccionados cumplieron con los criterios de consistencia, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia. Con relación al criterio de eficiencia, y teniendo en consideración que tuvo un desempeño crítico en cuanto al ejercicio del gasto, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que no se mantuvo ajuste entre los ingresos recaudados y la programación del gasto, pero tuvo un balance presupuestario con superávit, se concluye que la gestión se aproximó razonablemente al criterio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 43 (cuarenta y tres) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 43 (cuarenta y tres) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 19 (diecinueve) observaciones por la cantidad de \$147'026,947.24 (Ciento cuarenta y siete millones veintiséis mil novecientos cuarenta y siete pesos 24/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 19 (diecinueve) observaciones fueron debidamente atendidas.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 6 (seis) observaciones por la cantidad de \$6'140,702.31 (Seis millones ciento cuarenta mil setecientos dos pesos 31/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 6 (seis) observaciones fueron debidamente atendidas.

En auditoría a fraccionamientos

Se formularon 18 (dieciocho) observaciones por la cantidad de \$46'231,867.44 (Cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 44/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 18 (dieciocho) observaciones fueron debidamente atendidas; que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$199,401.30 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos un pesos 30/100 M.N.), que corresponde a reintegros realizados durante el transcurso de la revisión, o bien, como consecuencia de la emisión de los pliegos de observaciones.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron

denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.